

## LA PLATA,

Visto el Expediente N° 5801-320987/10 y Resoluciones N° 11861/99, 2341/99 y 5554/03, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto GOETHE, registro DIPREGEP N° 4668 del distrito de San Isidro, eleva a consideración la adecuación del proyecto educativo bilingüe español – alemán que fuera aprobado para el Nivel Polimodal por Resolución N° 1260/02, para su continuidad en la Escuela Secundaria en el marco de la Ley de Educación Provincial 13.688;

Que en virtud de los cambios del sistema educativo provincial se hace necesario reglamentar las presentaciones de las instituciones educativas que ya contaban con proyectos bilingües aprobados;

Que en la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de Educación de Gestión Privada, se desarrollan proyectos educativos que dan respuesta a la demanda que refleja la multiculturalidad que habita nuestra provincia;

Que en este marco se desarrollaron en la provincia propuestas pedagógicas que involucran la enseñanza de la cultura y los idiomas: inglés, italiano, francés, alemán y hebreo, siendo, en muchos casos experiencias de aplicación en los niveles inicial, primario, secundario y superior;

Que algunas de estas propuestas pedagógicas cuentan con acuerdos intergubernamentales que los respaldan y se sustentan en los aspectos pedagógicos, metodológicos y económicos;

Que mediante las Resoluciones 2341/99, 11861/99 y 5554/03 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, se reconoció la posibilidad de la existencia de proyectos educativos bilingües y con segunda lengua extranjera;

Que la Ley de Educación Provincial 13688 en el Art. 132 pauta que los Establecimientos educativos creados o que se creen conforme sus disposiciones, podrán formular, como propuestas, planes y programas de estudio, siempre que los mismos sean fieles a los fines y objetivos generales y del Nivel Educativo e incorporen los contenidos mínimos establecidos para todos los establecimientos educativos de la jurisdicción de igual nivel y modalidad, por lo que se hace necesario adecuar los instrumentos que permitan su implementación;

Que la mencionada Ley, en el Art. 44 establece que la educación intercultural es la modalidad responsable de impulsar una perspectiva pedagógica intercultural en articulación con la educación común, complementándola, enriqueciéndola, resaltando y destacando aquellos derechos, contenidos y prácticas que distinguen los procesos interculturales, las diferentes situaciones sociales y repertorios culturales como atributos positivos de nuestra sociedad;

Que los fines y objetivos de la Política Educativa Provincial enunciados en el Art. 16 de la Ley 13688, incisos **p** y **x**, son: promover la valoración de la interculturalidad en la formación de todos los alumnos, asegurando a los Pueblos Originarios y a las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural; desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común para completar la responsabilidad indelegable del Estado, desestimando aquellos procesos que tiendan a la constitución de circuitos antagónicos o paralelos del Sistema Educativo Provincial;

Que se puede afirmar que la práctica de la interculturalidad implica la participación y el diálogo paritario entre sujetos sociales portadores de diferentes culturas, lo que tiene como consecuencia asumir y potenciar el pluralismo como un valor;

Que por lo anteriormente citado, surge la necesidad de contar con un instrumento para orientar y evaluar la presentación de proyectos educativos para aquellos Establecimientos de Gestión Privada incorporados, en consistencia con la Política Educativa Provincial;

Que de la interpretación armónica de los Artículos 133 y 134 de la Ley N° 13688 y Resolución N° 2536/08, surgen las competencias atribuidas por dicha norma a esta Dirección Provincial;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la presentación por parte de establecimientos educativos de Gestión Privada, de proyectos educativos tendientes a complementar la educación común pautada en los Diseños Curriculares prescriptos para cada nivel y modalidad.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Anexo I "Pautas para la presentación de proyectos educativos bilingües comunes", el Anexo II "Pautas para la presentación de proyectos educativos bilingües especiales" y el Anexo III "Calendario Escolar Especial y Docentes Extranjeros"; como parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°:** Establecer que los proyectos educativos presentados por parte de establecimientos educativos de Gestión Privada, deberán ser elevados para su tramitación y evaluación ante esta Dirección Provincial, cumpliendo con las pautas de los Anexos I, II y/o III de la presente.

**ARTICULO 4°:** Establecer como requisito para la presentación de proyectos educativos por parte de Establecimientos Educativos de Gestión Privada, que las Instituciones solicitantes se encuentren incorporadas al Sistema Educativo Provincial, de acuerdo a lo establecido por los Art. 129 y 130 de la Ley de Educación Provincial 13688.

**ARTICULO 5°:** Autorizar a los servicios educativos de Gestión Privada de la jurisdicción provincial, a ampliar la asignación horaria correspondiente a la lengua extranjera que forma parte del Diseño Curricular y/o incorporar el dictado de una segunda lengua extranjera, con carácter curricular, con un mínimo de dos (2) módulos.

**ARTICULO 6°:** Autorizar la inclusión de docentes extranjeros y la aprobación de proyectos educativos que incluyan modificaciones al Calendario Escolar.

**ARTICULO 7°:** Establecer que la inclusión de materias complementarias a los Diseños Curriculares prescriptos para la Enseñanza del Nivel correspondiente, o de mayor carga horaria en materias prescriptas en esos Diseños, no podrá generar mayor erogación presupuestaria para la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTICULO 8°:** Establecer que los títulos y/o certificaciones correspondientes al Nivel deberán encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución 84/09 del Consejo Federal de Educación. Para la confección de los certificados se obrará de acuerdo a lo establecido en los instructivos correspondientes.

**ARTICULO 9°:** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 10°:** Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, notificar a las Subsecretarías de Educación, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, de Educación Secundaria, de Planeamiento, de Recursos Humanos, de Gestión Educativa, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y por su intermedio a las Jefaturas Distritales y Secretaría de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar

**DISPOSICIÓN N° 211/11**

**ANEXO I**

**Pautas para la presentación de  
Proyectos Educativos de Bilingües Comunes**

1- En relación con el contenido del Proyecto a propuesta, el mismo deberá contener:

- 1.1 Solicitud de las autoridades educativas.
- 1.2 Actos administrativos anteriores si los hubiere.
- 1.3 Fundamentación del proyecto.
- 1.4 Compromiso institucional para el desarrollo de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.
- 1.5 Indicación del tipo de Proyecto: Proyecto Bilingüe Común y el Nivel que involucra; en el caso de corresponder al Nivel Secundario, se deberá indicar la orientación elegida.
- 1.6 La presentación deberá hacerse en su totalidad en idioma español.
- 1.7 Diseño del proyecto:
  - 1.7.1 Materias del Diseño Prescripto para el Nivel que se dictarán en español y las que se dictarán en otra lengua. Aclarar si se amplía la carga horaria respecto de la establecida en el Diseño Curricular del Nivel correspondiente.
  - 1.7.2 Deberá respetarse para el total de la carga horaria de las materias del plan presentado a propuesta un mínimo del 40% en español;
  - 1.7.3 El desarrollo de las materias deberá garantizar:

En español: el dominio del idioma nacional y tipos de discursos, vocabulario y formas de expresión específicos de cada disciplina;  
En otro idioma: a) gestionar satisfactoriamente los procesos de comprensión y de producción de textos orales y escritos, partiendo de la identificación de la situación comunicativa y seleccionar las estrategias adecuadas para llevar a cabo sus proyectos comunicativos; b) sistematizar las reglas de uso del sistema lingüístico y aplicarlas en situación de comprensión y producción de mensajes; c) garantizar el manejo de tipos de discurso, vocabulario y formas de expresión propias de las disciplinas.

1.7.4 Emplear para la presentación de los puntos precedentes el siguiente esquema:

Grilla de carga horaria  
 Proyecto Bilingüe Común  
 Colegio..... DIPREGEP Nº ..... Resolución Nº .....  
 Nivel ..... Orientación (si correspondiese).....

MATERIAS		CARGA HORARIA								
		Año			Año			Año		
		ESP	LENG EXT.	T	ESP	LENG EXT.	T	ESP	LENG EXT.	T
MATERIAS CURRICULARES JURISDICCIONALES										
	TOTAL									

2- En relación con la presentación, se deberán cumplir las siguientes instancias

- 2.1 El Director lo eleva al Inspector del área.
- 2.2 El Inspector de la escuela recibe y analiza el Proyecto sobre la base de la presente Disposición y el conocimiento de la realidad institucional.
- 2.3 De corresponder, lo eleva, con emisión de criterio fundado, a la Jefatura de Región. Luego del análisis, el Inspector Jefe Regional emite criterio y lo eleva a la Dirección Técnico Pedagógica de DIPREGEP.

3- En relación con la organización horaria y curricular

- 3.1 La propuesta podrá desarrollarse con el cumplimiento del horario con extensión horaria (jornada prolongada) y podrá impartirse con horario mosaico (español- otra lengua) o en un turno español y en otro turno otra lengua.
- 3.2 Cuando la propuesta recaiga en el cumplimiento del horario que supere el oficial, de un turno, con extensión horaria (jornada prolongada); el mínimo en español será del 40%.
- 3.3 Cuando la propuesta recaiga en el cumplimiento del horario oficial de un solo turno (jornada simple), el porcentaje mínimo para el abordaje de los contenidos curriculares oficiales será del 50% en español y del 50% en la segunda lengua.

4- En relación con el personal

- 4.1 Se deberá incluir en la planta funcional a todos los docentes que desarrollan el proyecto educativo.
- 4.2 El personal docente deberá tener título habilitante para desempeñarse como maestro del año, o el específico del área/ materia que pretenda dictar.
- 4.3 En caso de dictar áreas o espacios curriculares en otra lengua, deberá reunir los requisitos del punto anterior más titulación o estudios suficientes que le permitan abordar el área - materia en la lengua complementaria.

**ANEXO II**

**Pautas para la presentación de  
 Proyectos Educativos de Bilingües Especiales**

1. En relación con el contenido del Proyecto a propuesta, el mismo deberá contener:

- 1.1. Solicitud de las autoridades educativas.
- 1.2. Actos administrativos anteriores si los hubiere.
- 1.3. Fundamentación del proyecto.
- 1.4. Compromiso institucional para el desarrollo de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.
- 1.5. Indicación del tipo de Proyecto: Proyecto Bilingüe Especial y el Nivel que involucra; en el caso de corresponder al Nivel Secundario, se deberá indicar la orientación elegida.
- 1.6. La presentación deberá hacerse en su totalidad en idioma español.
- 1.7. Diseño del proyecto:
  - 1.7.1.
    - a) Materias del Diseño prescripto para el Nivel que se dictarán en español y las que se dictarán en otra lengua. Aclarar si se amplía la carga horaria respecto de la establecida en el Diseño Curricular del Nivel correspondiente.
    - b) Materias Curriculares Institucionales: otras materias que complementan el Diseño Curricular de la Jurisdicción.

- 1.7.2. Deberá respetarse para el total de la carga horaria de las materias del plan presentado a propuesta un mínimo del 40% en español;
- 1.7.3. El desarrollo de las materias deberá garantizar:
- En español: el dominio del idioma nacional y tipos de discursos, vocabulario y formas de expresión específicos de cada disciplina;
- En otro idioma: a) gestionar satisfactoriamente los procesos de comprensión y de producción de textos orales y escritos, partiendo de la identificación de la situación comunicativa y seleccionar las estrategias adecuadas para llevar a cabo sus proyectos comunicativos; b) sistematizar las reglas de uso del sistema lingüístico y aplicarlas en situación de comprensión y producción de mensajes; c) garantizar el manejo de tipos de discurso, vocabulario y formas de expresión propias de las disciplinas.
- 1.7.4. Emplear para la presentación de los puntos precedentes el siguiente esquema:

Grilla de carga horaria  
 Proyecto Bilingüe Especial  
 Colegio..... DIPREGEP Nº ..... Resolución Nº .....  
 Nivel ..... Orientación (si correspondiese).....

MATERIAS		CARGA HORARIA								
		Año			Año			Año		
		ESP	LENG EXT.	T	ESP	LENG EXT.	T	ESP	LENG EXT.	T
MATERIAS CURRICULARES JURISDICCIONALES										
	SUBTOTAL									
MATERIAS CURRICULARES INSTITUCIONALES										
	SUBTOTAL									
TOTAL										

2. En relación con la presentación, se deberán cumplir las siguientes instancias
- 2.1. El Director lo eleva al Inspector del área.
- 2.2. El Inspector de la escuela recibe y analiza el Proyecto sobre la base de la presente Disposición y el conocimiento de la realidad institucional.
- 2.3. De corresponder, lo eleva, con emisión de criterio fundado, a la Jefatura de Región. Luego del análisis, el Inspector Jefe Regional emite criterio y lo eleva a la Dirección Técnico Pedagógica de DIPREGEP.
3. En relación con la organización horaria y curricular
- 3.1 La propuesta podrá desarrollarse con el cumplimiento del horario con extensión horaria (jornada prolongada) y podrá impartirse con horario mosaico (español- otra lengua) o en un turno español y en otro turno otra lengua.
- 3.2 Cuando la propuesta recaiga en el cumplimiento del horario que supere el oficial, de un turno, con extensión horaria (jornada prolongada); el mínimo en español será del 40%.
- 3.3 Cuando la propuesta recaiga en el cumplimiento del horario oficial de un solo turno (jornada simple), el porcentaje mínimo para el abordaje de los contenidos curriculares oficiales será del 50% en español y del 50% en la segunda lengua.
4. En relación con el personal
- 4.1 Se deberá incluir en la planta funcional a todos los docentes que desarrollan el proyecto educativo.
- 4.2 El personal docente deberá tener título habilitante para desempeñarse como maestro del año, o el específico del área/ materia que pretenda dictar.
- 4.3 En caso de dictar áreas o materias en otra lengua, deberá reunir los requisitos del punto anterior más titulación o estudios suficientes que le permitan abordar el área - materia en la lengua complementaria.

**CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL  
Y DOCENTES EXTRANJEROS**

1. En relación con el Calendario Escolar Especial

Las instituciones educativas que desarrollan un Proyecto Bilingüe Común o un Proyecto Bilingüe Especial:

- Atienden alumnos de diversas nacionalidades con estadía temporal en el país dada la ocupación de sus padres.
- Implementan en forma complementaria Bachilleratos de validación internacional.
- Envían a grupos de profesores y/o alumnos a capacitarse al exterior en la época de receso invernal.

Lo expuesto justifica la solicitud de Calendario Escolar Especial, siempre y cuando respete el número mínimo de días establecido por la normativa vigente.

A los efectos de impulsar el trámite de autorización de Calendario Escolar Especial, se deberá adjuntar a la presentación la planilla anexa y copia del acto administrativo que aprueba el proyecto educativo bilingüe en dicha institución.

- La aprobación del Calendario será definitiva mientras la institución no cambie los períodos definidos en el PEI, referidos a inicio de clases, receso de invierno, "otro receso".
- Los períodos mencionados no deberán presentarse señalados con fecha (número de día y nombre del mes) sino por período. Por ejemplo, el lunes de la última semana del mes de febrero.
- El Calendario autorizado deberá ser comunicado fehacientemente a los señores padres antes de la matriculación de los alumnos.

ANEXO Calendario Escolar Especial

Al Director de la  
DIPREGEP

S/D

Sobre la base de la Disposición/ Resolución N°..... que aprueba la implementación del Proyecto Bilingüe en la escuela denominada .....

..... DIPREGEP N°..... del distrito de .....,

las autoridades del mencionado servicio educativo, solicitan el Director Provincial de Educación de Gestión Privada, la autorización del Calendario Escolar Especial según el marco de la Resolución N° 5554/03, comprometiéndose a cumplir, como mínimo, con el número de días que establece la jurisdicción para cada año calendario según cronograma y fundamentación que se adjunta.

.....  
Firma del Director

.....  
Firma del Representante Legal

Lugar y fecha:.....

En relación con la incorporación de Docentes Extranjeros.

La calidad pedagógica de los Proyectos Bilingües reside entre otros requisitos en que los docentes que estén a cargo del abordaje del área- materia en la segunda lengua, conozcan y manejen con precisión y ductilidad la segunda lengua. Condiciones que se ven favorecidas cuando la lengua materna de los docentes (a cargo del área – materia) se corresponde con la segunda lengua ofrecida en la institución.

Lo expuesto justifica la solicitud de incorporación de docentes extranjeros en POF, siempre que:

1. El docente acredite su idoneidad con documentación probatoria.
2. Su nacionalidad sea congruente con la segunda – tercera lengua que se brinde en la institución.
3. Se incorpore en la PF.
4. La situación de revista hasta reunir los requisitos impuestos por la normativa vigente será provisorio (P).

El Inspector de la escuela que solicita esta autorización deberá, al momento de confeccionar la planta funcional, supervisar el legajo del docente.

A los efectos de impulsar el trámite de autorización de inclusión de docente extranjero en Planta Funcional, se cumplimentará la planilla anexa y se adjuntará a la presentación copia del acto administrativo que aprueba el bilingüismo en dicha institución.

ANEXO Autorización de Docentes Extranjeros

Al Director de la  
DIPREGEP

S/D

Teniendo en cuenta la Resolución N° 5554/03 que contempla aspectos relativos a la autorización de Calendario Escolar Especial y a la designación de docentes extranjeros en POF – PF, y sobre la base de la Resolución / Disposición N°..... por la que se aprueba la implementación del Proyecto Bilingüe en la escuela denominada.....

DIPREGEP N° ..... del distrito de ....., las autoridades del mencionado servicio educativo, solicitan al Director Provincial de Educación de Gestión Privada la autorización para incluir en la PF a personal extranjero según el marco dado en la Resolución N° ..... como personal provisorio.

.....

Firma del Director

.....

Firma del Representante Legal

Lugar y fecha:.....